

ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Aprobación de la agenda

2.1 La agenda provisional, que había sido distribuida antes de la reunión (CCAMLR-XXVI/1), fue aprobada sin modificaciones y aparece en el anexo 3.

2.2 El Presidente remitió el punto 3 de la agenda al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), y los puntos 8 al 10 al Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC). Los informes de SCAF y SCIC figuran en los anexos 4 y 5 respectivamente.

Informe del Presidente

2.3 El Presidente informó que, con la adhesión de China como miembro de pleno derecho el pasado 2 de octubre, la Comisión contaba ahora con 25 miembros y nueve Estados Partes de la Convención.

2.4 China hizo la siguiente declaración:

“En primer lugar, y en nombre del Gobierno chino, queremos agradecer a todos los miembros de la CCRVMA por su confianza y apoyo a nuestra solicitud de adhesión. Agradecemos al Gobierno australiano por toda su ayuda durante todo el proceso de adhesión. Australia no sólo ha realizado una labor excelente como Depositario, sino que también ofreció un taller de capacitación en Beijing en agosto, que representó una oportunidad invaluable para familiarizarnos con la Convención.

China se suscribió a la *Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos* el 19 de octubre de 2006. Nuestra adhesión como miembro de pleno derecho de la CCRVMA representa un nuevo comienzo para China, y la oportunidad de cooperar con otros miembros a fin de implementar y ampliar los objetivos de la Convención, sus disposiciones y sus medidas de conservación.

Estamos dispuestos a compartir nuestra experiencia en este campo también. China es Parte contratante de la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)* y también es signatario del *Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (UNFSA)*. Como país pesquero responsable, China implementa fielmente el *Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR)* de la FAO, y en 2006 emitió el *Programa de Acción sobre la Conservación de Recursos Vivos Acuáticos de China* de conformidad con el CCPR. China es miembro de varias Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), entre ellas, la Comisión Internacional para la Conservación de la Atún Atlántico (ICCAT), la Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC), y la Comisión sobre la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios del Océano Pacífico Occidental y Central (WCPFC). China ha participado además en las negociaciones para el establecimiento de la Organización

Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur. China juega un papel activo en las OROP citadas y acata estrictamente las medidas y disposiciones de conservación pertinentes.

La CCRVMA es una organización líder en muchos aspectos de la ordenación y conservación de recursos marinos a nivel internacional. Consideramos que la CCRVMA continuará llevando a cabo una importante función y logrando mayores avances en el siglo XXI. China ha tomado la decisión acertada de adherirse a esta organización, y consideramos que la CCRVMA también ha tomado la decisión acertada al aceptarla como miembro. Haremos un gran esfuerzo para contribuir a la conservación de los recursos vivos marinos de la Antártida, y para intensificar la investigación científica y la cooperación internacional hacia el objetivo de conservación y desarrollo sostenible de las pesquerías del mundo”.

2.5 Durante el período entre sesiones se habían llevado a cabo reuniones de cuatro grupos de trabajo del Comité Científico, conjuntamente con las correspondientes reuniones y talleres de sus subgrupos. Los pormenores de las mismas figuran en SC-CAMLR-XXVI, párrafo 1.7.

2.6 Australia, Chile, Francia, Nueva Zelanda y el Reino Unido designaron 71 inspectores para la temporada 2006/07, de acuerdo con el Sistema de Inspección de la CCRVMA. Se notificó un total de 27 inspecciones en el mar: 23 realizadas por inspectores designados por el Reino Unido en la Subárea 48.3 y cuatro por inspectores designados por Australia en la División 58.4.3b.

2.7 Todos los barcos que participaron en la pesca de peces en el Área de la Convención llevaron a bordo observadores científicos designados de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (véase el párrafo 11.1 para mayor detalle).

2.8 Los miembros de la CCRVMA participaron activamente en 13 pesquerías en el Área de la Convención durante la temporada 2006/07. Se realizaron además otras tres pesquerías reglamentadas en las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) nacionales dentro del Área de la Convención. Al 5 de octubre de 2007, los barcos que operaron de acuerdo con las medidas de conservación en vigencia habían declarado una captura total de 104 364 toneladas de kril, 14 023 toneladas de austromerluza, y 3 941 toneladas de draco rayado. Se extrajeron varias otras especies como captura secundaria.

2.9 El Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC) ha estado en funcionamiento desde el 2000 y cuenta ahora con la participación de dos Partes no contratantes de la CCRVMA (Seychelles y Singapur) y de tres Estados adherentes (Canadá, Mauricio y Perú). A la fecha, la Secretaría ha recibido y procesado más de 33 000 documentos (i.e. de desembarque, transbordo, exportación y reexportación).

2.10 La Secretaría sigue abocada al refinamiento del SDC electrónico (SDC-E), de conformidad con la solicitud de la Comisión.

2.11 Se continúa aplicando el sistema centralizado de seguimiento de barcos (VMS-C) de conformidad con la Medida de Conservación 10-04. Desde su inicio, se han vigilado 53 barcos en 12 subáreas o divisiones, y de manera voluntaria en zonas fuera del Área de la Convención.

2.12 La Comisión y el Comité Científico estuvieron representados por observadores en varias reuniones internacionales celebradas durante el año (puntos 15 y 16; SC-CAMLR-XXVI, punto 10).